

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEFENSORIA PENAL PUBLICA

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS N° 07/2016
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PERITAJE,
PERITO SRA. VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ.-

RESOLUCION AFECTA N° 0 0 0 0 0 9

Coyhaique, **1 1 NOV. 2016**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo establecido en la Ley N° 20.882 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016; la Resolución Exenta N° 589 de fecha 30 de diciembre de 2015 que autoriza presupuesto de apertura para gastos año 2016 de la Defensoría Regional de Aysén y sus posteriores modificaciones; el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado: la Resolución N° 03 del 09 de enero de 2013 que nombra a Don Fernando Acuña Gutiérrez como Defensor Regional; la Resolución Exenta N° 739/2014, que establece ordenes de subrogancia en cargo Defensor Regional de Aysén; la Resolución N° 1600/2008 y la Resolución N° 554/2014 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 399 de fecha 08 de julio de 2014, que Establece Nuevo Sistema de Peritajes y deja sin efecto el Oficio N°214 de fecha 13 de septiembre de 2005 que determina el Modelo de Gestión de Peritajes y la Resolución Exenta N° 1.997 de fecha 02 de julio de 2010 de la Defensoría Nacional, sobre delegación de facultades en los Defensores Regionales y Directores Administrativos Regionales.

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad a lo referido en la Ley N°19.718, corresponde al Defensor Regional autorizar la contratación de peritos para la realización de los informes que soliciten los abogados que prestan defensa penal pública.
- b) La necesidad de la DEFENSORIA REGIONAL DE AYSEN, de contar con la opinión de expertos o profesionales, que permitan apoyar o reforzar la tesis de la defensa en la causa **RUD CHR-00015-16 , RIT 30-2016**, en la que presta servicios de defensa penal y la solicitud de Peritaje SIGDP N° **46321** Identificador **PTJ-CYQ-00123-16** aprobada con fecha 26 de Octubre de 2016.
- c) Que se ha dado cumplimiento en la letra h) del artículo 20 de la ley N° 19.718, en lo concerniente al informe de suficiencia de fondos para la contratación del perito, evacuado por la Directora Administrativa Regional.

RESUELVO:

APRUEBASE el contrato a honorarios para prestación de servicios de peritaje **N°07/2016** de fecha **26 de Octubre de 2016**, celebrado entre la DEFENSORIA REGIONAL DE AYSEN y Doña **VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ** , cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO A HONORARIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE PERITAJE
PERSONA NATURAL Nº 07/2016**

En Coyhaique a 26 de octubre de 2016, entre la Defensoría Regional de Aysén, representada, por la Sra. Defensora Regional de Aysén (S), Doña Ximena Gutierrez Jaramillo RUT N° 12.382.480-6, Abogada, ambos domiciliados en calle Freire 274 de la ciudad de Coyhaique, en adelante indistintamente también "la Defensoría" o "la DPP", y doña **VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ**, RUT N° **9.109.639-0**, profesión **PSICOLOGA** domiciliado (a) en **SAN MARTIN 02795** - de la ciudad de **TEMUCO**, en adelante "el Perito", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Defensoría Regional de Aysén, de acuerdo a sus funciones y requerimientos de sus Defensores, necesita contratar los servicios de doña **VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ** para la realización de un número indeterminado de pericias en la "**ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA**" y eventualmente, de así requerirlo la Defensoría, la justificación de sus dichos y conclusiones en las respectivas audiencias judiciales y causas en que incidan dichos servicios.

Deberá entenderse por pericia, para efecto de este contrato, todas aquellas actividades realizadas por el experto, tendientes a elaborar un informe fundado asociado a un imputado o condenado y a un caso específico, de acuerdo a las pautas contenidas en el Modelo de Gestión de Peritajes, elaborado por la Defensoría Nacional. La pericia debe contener un análisis de los hechos o circunstancias que sean relevantes jurídicamente para cada caso en particular, y todas las conclusiones que corresponda emitir conforme el respectivo requerimiento de informe pericial, desde la óptica de la ciencia, arte u oficio que desempeña el experto que se contrata, sujetándose para ello a reglas de procedimentales y/o técnicas adecuadas conforme el área de su experticia y de acuerdo a las pautas o directrices que sean entregados por los respectivos defensores penales públicos.

SEGUNDO: La Perito, doña, **VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ** está incorporado al Registro Nacional de peritos de la Defensoría Penal Pública, y declara estar en posesión del título profesional de **PSICOLOGA**, obtenido en la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, y tener la idoneidad profesional y/o la experticia necesaria para evacuar un informe que de satisfactorio cumplimiento a los requerimientos planteados mediante el presente contrato de prestación de servicio de peritaje, sobre el asunto materia del o los peritajes que se le confíen.

TERCERO: Por este acto, la Defensoría encomienda a el (la) Perito la realización de una pericia conforme a directrices, reglas, estándares, principios y normas legales, técnicas y científicas inherentes o propias de esa ciencia o especialidad.

En la realización de la pericia, el (la) Perito (a) deberá además cumplir las exigencias establecidas en el artículo 315 de Código Procesal Penal, esto es, elaborar un informe por escrito que contenga:

- a) La descripción de la persona o cosa que fuere objeto del peritaje, del estado y modo en que se hallare;
- b) La relación circunstanciada de todas las actuaciones practicadas y su resultado, y
- c) Las conclusiones que, en vista de tales datos, formule el (la) Perito conforme a los principios de su ciencia o reglas de su arte u oficio.

CUARTO: La Pericia que se realice, deberá estar contenida en un Informe escrito el cual debe ser entregado en dos ejemplares impresos, debidamente firmados, por el (la) Perito, quedando una copia en poder del Defensor solicitante, y la otra en poder de(l) (la) asistente administrativa (o). Asimismo “el Perito”, deberá hacer entrega de una copia por medio magnético o correo electrónico al Jefe de la Unidad de Estudios Regional y al Defensor de la Causa o su Asistente, en archivo Word 6.0, Pdf. u otro que la Defensoría señale.

La elaboración del informe se realizará de acuerdo al formato entregado por el Defensor de la causa.

QUINTO: Por la Pericia solicitada y realizada, la “Defensoría” pagará al “Perito” las sumas que se señalan a continuación y de acuerdo al detalle que se indica:

a) Precio del informe:

Por la realización del peritaje señalado, la defensoría pagará al perito, la cantidad de **\$423.000.-** (cuatrocientos veinte y tres mil pesos). Este valor incluye impuestos y considera todos los gastos en los que pudiera incurrir el perito al concurrir a un lugar distinto a su residencia por motivos de la pericia encomendada.

Para proceder a efectuar el pago del informe que considera los conceptos aludidos en esta cláusula, se requerirá la entrega del documento que contenga el encargo, la aprobación y evaluación escrita del Defensor que lo hubiese solicitado y la boleta de honorarios electrónica del perito a su nombre. El pago se efectuará en los términos y condiciones detalladas en la normativa legal y/o reglamentación pertinente.

b) Gastos por Comparecencia a Audiencias y Juicio Oral en Apoyo a la Gestión al Defensor solicitante.

En el evento que, a requerimiento de la Defensoría, el perito además compareciere judicialmente en la causa donde se ha hecho valer el respectivo informe, y por ello deba desplazarse de su lugar de residencia, la Defensoría se obliga a reembolsar los gastos de alimentación y alojamiento asociados a esa comparecencia, con un tope diario, con alojamiento \$60.000.- y sin alojamiento de \$20.000.-, cualquiera fuere el número de audiencias al que hubiese asistido, en relación a la causa, singularizada por su RUD y RIT, debiendo gestionar directamente el perito la entrega de los referidos servicios.

Igualmente, si a requerimiento de la Defensoría el perito debiere comparecer judicialmente en la causa donde se ha hechos valer el respectivo informe, y por ello debiera desplazarse de su lugar de residencia, los gastos de traslado serán pagados por la Defensoría Regional de Aysén y gestionados directamente por ésta, privilegiando traslados por vía terrestre, y eventualmente por vía aérea en aquellos casos en que el traslado comprometa el traslado a otra región o en que existan dificultades de conectividad o transporte, que hagan necesario el recurrir a dicha vía de movilización.

Excepcionalmente los referidos gastos por concepto de traslado podrán no ser pagados directamente por la Defensoría sino que reembolsados por ésta al perito, siempre y cuando se encuentren dichos gastos debidamente respaldados y se circunscriban a los criterios ya expresados, según calificación de procedencia que al respecto haga la Defensoría.

El pago se efectuará una vez evaluada la(s) comparecencia(s) del perito en el sistema informático en uso, por parte del defensor solicitante, en las condiciones señaladas en el Modelo de Gestión de Peritajes. Lo anterior, cualquiera sea el número de audiencias a las que asista en relación a la causa. El perito deberá gestionar el pago de dichas cantidades directamente, individualizando el RUD de la causa.

SEXTO: Para el evento de la comparecencia, el Perito se obliga a efectuar la presentación oral conforme a lo señalado en el párrafo Sexto, del Título III, del Código Procesal Penal, a fin de exponer el contenido y conclusiones del informe entregado y bajo las condiciones que establezca la Defensoría.

SEPTIMO: El perito deberá informar a la Defensoría, mediante una declaración jurada simple, si presta servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública. En tal caso deberá singularizar las particularidades de aquella contratación.

Asimismo deberá informar si mantiene contratos con proveedores o contratistas o con instituciones privadas que tengan convenios para ejecución de proyectos o se le hayan otorgado transferencias, en relación con la Defensoría.

Si el Perito tuviere pactada jornada laboral, bajo cualquier régimen jurídico con la Administración del Estado, deberá recuperar las horas de ausencia en las que hubiese incurrido para dar cumplimiento al encargo y a la eventual comparecencia judicial, a satisfacción del Jefe superior de la institución a la que sirve.

OCTAVO: A su vez, el perito contratado estará sometido a las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de La Administración del Estado, evento que se acreditará mediante declaración jurada simple. La inclusión de datos inexactos o la omisión de antecedentes relevantes en las declaraciones juradas establecidas en la precedente cláusula séptima, o en la presente cláusula, facultará a la Defensoría para poner término inmediato al presente convenio.

En virtud de lo establecido en el modelo de gestión de peritajes, se deja expresa constancia de que, una vez que le sea informada la aprobación del peritaje solicitado, el perito deberá comunicar por correo electrónico u otro medio escrito, al defensor, con copia al Jefe de Estudios Regional y al Director Administrativo Regional, cualquier tipo de incompatibilidad o amistad íntima con el periciado o defensor solicitante del peritaje. La existencia de esta circunstancia facultará a la Defensoría para reasignar la solicitud de peritaje.

NOVENO: Si el perito, para dar cumplimiento adecuado al contrato que ha suscrito con la Defensoría Penal Pública, debe entrevistarse con imputados, testigos y/o víctimas, estará obligado a observar los siguientes límites u obligaciones:

- Se procurará que la entrevista se efectúe, siempre que las circunstancias del caso lo permitan, en las dependencias de la defensoría regional, local o lictada respectiva.
- Se deberá informar al entrevistado sobre el carácter de voluntaria de la entrevista, que no se encuentra obligado, bajo consideración alguna, a concurrir a las dependencias de la Defensoría para dichos efectos, y que, en caso de no querer o no poder asistir, podría ser preguntado en el lugar que ésta señale, siempre que así lo desee.
- Antes del inicio de la entrevista, el perito informará al testigo y/o víctima, acerca de su función como tal para la Defensoría Penal Pública, sin agregar actividades o funciones desempeñadas anteriormente o paralelas que puedan inducir a error al entrevistado. El perito deberá siempre señalar al entrevistado, expresamente, que se trata de una entrevista de la defensa.
- Durante la entrevista, el perito podrá utilizar una grabadora o cualquier medio audiovisual que permita fijar adecuadamente el contexto en el que se desarrolla la misma, siempre y cuando cuente con el consentimiento expreso de la persona a entrevistar, dejando expresa constancia en la grabación respecto la voluntariedad de la comparecencia del entrevistado, así como del medio utilizado en su registro.

- El perito, en la medida de lo posible, será acompañado por un tercero ajeno al proceso, a fin de presenciar la entrevista.
- Se deberá solicitar a la persona a entrevistar, de ser ello posible, que lea y firme la declaración de conocimiento de derechos que le asisten, la que deberá acompañarse al informe pericial.
- En caso, que este tipo de peritos requieran realizar entrevistas a víctimas, los ofendidos por el delito o testigos del Ministerio Público, éstas se deberán realizar en días y horas hábiles, es decir, de Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 hrs., o los sábados de 09:00 a 14:00 hrs. salvo que no se hubiere podido tomar contacto con la persona a entrevistar, en cuyo caso se deberá obtener por escrito la autorización del defensor de la causa y se procurará evitar toda molestia a la persona que deba ser consultada.

DÉCIMO: Las partes declaran y están contestes en que si antes de que se efectúe la pericia que por este acto de encarga, no resulta necesaria su ejecución por haber variado las circunstancias procesales en la causa en que ésta incide o por otras razones no imputables a la Defensoría, esta última lo comunicará oportunamente al perito por cualquier medio, bastando dicha comunicación para dejar sin efecto el encargo, sin responsabilidad ulterior para el Servicio. Si por razones fundadas no fuere posible hacer dicha comunicación en forma oportuna, los gastos previos en que haya incurrido el perito para la realización de lo encomendado, serán de cargo de la Defensoría, en el evento de que sean debidamente acreditados.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes dejan testimonio que este convenio no constituye un contrato de trabajo en los términos exigidos por el Artículo 7º del Código del Trabajo, siendo su naturaleza jurídica el de un contrato de prestación de servicios a honorarios, reglamentado en la Ley N° 18.834.

DÉCIMO SEGUNDO: Considerando la naturaleza y objeto de este contrato, el producto final se regirá in integrum por la Ley 17.336, sobre propiedad intelectual, conservando la Defensoría Penal Pública los derechos patrimoniales sobre la obra (informe) de acuerdo a la legislación nacional y a los tratados internacionales que resulten aplicables en la materia.

DÉCIMO TERCERO: La vigencia de este contrato por razones de buen servicio, se extiende desde 26 octubre 2016 fecha aprobación de Peritaje SIGDP N° 46321 Identificador PTJ-CYQ-00123-16 hasta su total tramitación y pago.

DECIMO CUARTO: PERSONERIA: La personería de don (a) Ximena Gutierrez Jaramillo, para actuar en representación de la Defensoría Penal Pública, Región de Aysén, consta de Resolución N° 739 de 11 de Noviembre de 2014, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

2. **DÉJESE** establecido que se adjuntan al convenio que en este acto se aprueba, las declaraciones juradas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575 y a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.

3. **AUTORÍCESE** al perito para dar inicio a la ejecución de los peritajes encargados, sin esperar la total tramitación de la resolución que los aprueba, atendidas razones de buen servicio y el estado de la causa.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente contrato por concepto de informes periciales a la asignación 24.01.271 y los eventuales gastos de comparecencia judicial del perito al Subtítulo 22.01.001; al Subtítulo 22.08.007 y al Subtítulo 22.08.99, según corresponda, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, REMÍTASE Y TÓMESE RAZON, ESTA RESOLUCIÓN CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

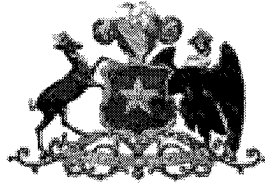


XIMENA GUTIERREZ JARAMILLO
DEFENSORA REGIONAL DE AYSÉN (S)

XGJ/JCS

Distribución:

- Perito veronica.acunap@gmail.com
- Defensoría Local Cochrane asegura@dpp.cl
- Jefe Estudios Regional evelasquez@dpp.cl
- Directora Administrativa Regional jacqueline.cid@dpp.cl
- Contabilidad jcarrillo@dpp.cl
- Técnico de Apoyo mmolina@dpp.cl
- Of. Partes



INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ

R.U.N. : 9.109.639-0 Fecha nacimiento: 20 Agosto 1964

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

9109639-0 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

9109639-0 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 10 Noviembre 2016, 08:45.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: COYHAIQUE
REGION : AYSÉN

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

DECLARACION JURADA SIMPLE

Temuco, 26 de octubre 2016

Nombres	Apellidos
VERÓNICA CECILIA	ACUÑA PÉREZ

Cédula Identidad	Estado Civil	Profesión u Oficio
Nº 9.109.639-0	DIVORCIADA	PSICOLOGA

Para los efectos del artículo 5° de la Ley Nº 19.896, que introduce modificaciones al DL 1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal, declaro:

Que, a la fecha, **NO presto servicios** en ninguna repartición pública

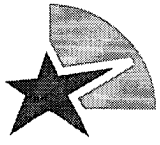
Que, a la fecha, **SI presto servicios** en las siguientes reparticiones públicas:

Nombre Otras Repartición Pública	Calidad Jurídica (Planta/Contrata/Honorarios)	Remuneración (indicar grado o remuneración bruta)	Labores Contratadas	Duración	Jornada (horas semanales)
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—

Asimismo, declaro que:

NO tengo contratos vigentes con proveedores o contratistas y/o con instituciones privadas que tengan convenios para la ejecución de proyectos o se les hayan otorgado transferencias por esta repartición pública

SI Tengo contratos vigentes con proveedores o contratistas y/o con instituciones privadas que tengan convenios para la ejecución de proyectos o se les hayan otorgado transferencias por esta repartición pública, según el siguiente detalle:



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

DEFENSORIA REGIONAL
XI REGION AYSÉN

Individualización del Contrato	Objetivo del Contrato	Duración
—	—	—
—	—	—
—	—	—

Por otra parte, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que a continuación pasan a expresarse:

a) Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con esta repartición pública.

Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más litigios pendientes, con ese organismo público.

b) Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de este organismo público.

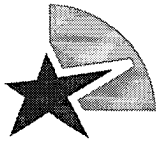
c) Estar condenado por crimen o simple delito.

Finalmente, declaro bajo juramento que estos antecedentes corresponden a la realidad.

Nombre : **VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ**

Rut. : **9.109.639-0**

Firma :



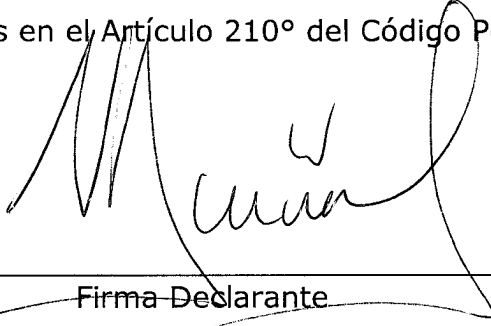
Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

DEFENSORIA REGIONAL
XI REGION AYSÉN

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ**, R.U.N. N° **9.109.639-0**, de nacionalidad Chilena, Estado Civil **DIVORCIADA**, domiciliado en **SAN MARTIN 02795 - TEMUCO**; vengo en declarar, bajo fe de juramento, para los efectos previstos en el Artículo 12°, letra e) de la ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo", que no he cesado en un cargo como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, y que no adeudo sumas por concepto de gastos en materia de capacitación, al tenor de lo señalado en inciso 3° del Artículo 31° del citado texto legal.

Declaro, asimismo estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 210° del Código Penal.



Firma Declarante

Temuco, 26 de octubre 2016

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ**, R.U.N. N° **9.109.639-0**, vengo en declarar, bajo fe de juramento, que no me encuentro afecto a ninguna de las causales previstas en la ley N° 19.653, sobre "Ley de Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado", sobre inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública.



Firma Declarante

Temuco, 26 de octubre 2016



DEFENSORIA REGIONAL
XI REGION AYSÉN

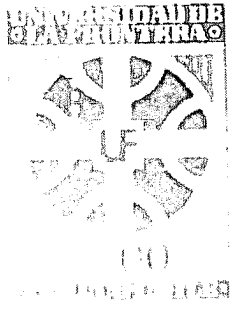
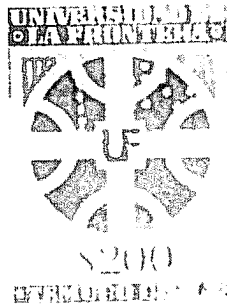
DECLARACIÓN JURADA

Yo, **VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ**, R.U.N. N° **9.109.639-0**, vengo a declarar bajo fe de Juramento, que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa previstas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

Firma Declarante

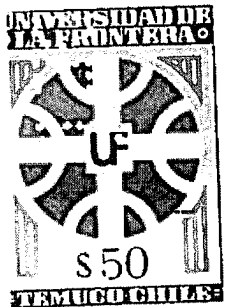
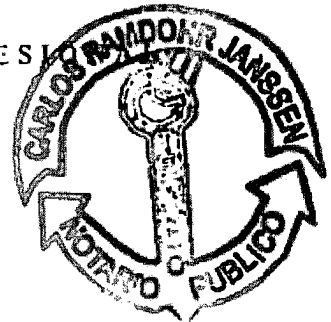
Temuco, 26 de octubre 2016

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Temuco - Chile
Secretaría General



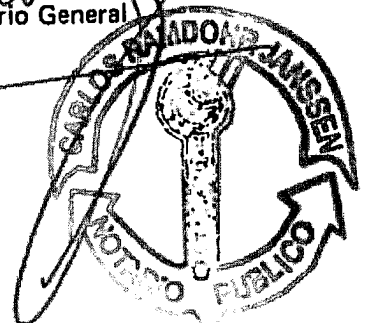
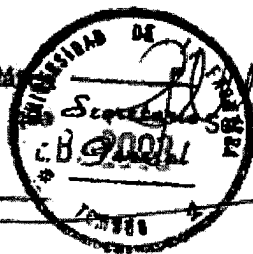
CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad 9.109.639-0.



El Secretario General de la Universidad de La Frontera,
de Temuco, certifica que por RESOLUCION EXENTA N° 05/92
de fecha 13 de Enero de 1992.-, fue conferido
el Título Profesional de Psicólogo.-
a don^a Verónica Cecilia Acuña Pérez.-
con Nota Final 5.88... equivalente a Distinción Máxima.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fotostática
fidel del original que he tenido a la vista y
devuelvo en este acto al interesado.
Temuco, _____



Temuco, 05 de marzo de 1992.-

VERÓNICA CECILIA ACUÑA PÉREZ

Psicóloga

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

Colegio Alemán, Temuco.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

1986 – 1991: Universidad de La Frontera
Psicología, Temuco.

1983 – 1984: Universidad de La Frontera
Ingeniería Civil Industrial, Temuco.

TÍTULO

PSICÓLOGA, UFRO, Temuco.

GRADO ACADÉMICO

**Licenciada en Psicología,
UFRO, Temuco.**

DISTINCIONES

1987 – 1991 Beca Presidente de la República.

IDIOMAS

Alemán e inglés Intermedio.

EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

2003 a la fecha

**Perito a Honorarios en la Defensoría Penal Pública
Región de La Araucanía; y, desde el 2011 en la
Región de Los Ríos, desde el 2014 en la Región de
Aysén y desde el 2015 en la Región del Maule.**



Cédula de Identidad N°

9.109.639-0

Fecha de Nacimiento

Agosto 20 de 1964

Estado Civil

Divorciada

Nacionalidad

Chilena

Domicilio

San Martín 02795. Temuco.

Fonos

98705079 Celular

452241067 Temuco

Correo Electrónico

veronica.acunap@gmail.com

Responsabilidades y principales funciones:

- Evaluaciones Psicológicas de imputados(as).
- Elaboración de Informes Periciales en las materias atinentes al área psicológica.
- Participación en Juicios Orales emitiendo opiniones u apreciaciones, en el ámbito profesional, sobre una causa determinada, en materias de relevancia para las Resoluciones del Tribunal.

2003 Marzo - Dic.2006

Encargada Regional de Recursos Humanos del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG IX Región.

El cargo jerárquicamente depende del Sr. Director Regional SAG.

Responsabilidades y principales funciones:

- Asesorar al Director Regional en la Administración de los Recursos Humanos y en el desarrollo organizacional de la institución a nivel de la IX Región.
- Mantener una comunicación efectiva y asertiva, ascendente y descendente, en la estructura organizacional de la Región.
- Liderar la gestión operativa de la Unidad Regional de Recursos Humanos, asegurando la eficacia, eficiencia y oportunidad de los procesos de Personal y de Bienestar; y supervisar el adecuado desempeño de todas las funciones y tareas del personal, de la Unidad, a su cargo (4 personas).
- Supervisar y coordinar el mejoramiento continuo de los procesos que se realizan en las secciones de Bienestar y Personal de la Región.
- Propender al mejoramiento de las condiciones de vida y rendimiento laboral de los funcionarios (as) de la Región:
- Promover la incorporación de los funcionarios(as) de la Región, y sus cargas, al Bienestar SAG.
- Supervisar la mantención y oportuna actualización del Registro y la Dotación del Personal de la Región.
- Responsable del Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal de la Región, en sus diferentes modalidades: Planta, Contrata y Honorarios a Suma Alzada.
- Proponer, implementar y ejecutar el Plan de Capacitación Anual para el personal de la región.

- Detectar las necesidades de Capacitación del Personal a través de la aplicación de un Cuestionario de Necesidades de Capacitación, en todas las Oficinas, Subprogramas Técnicos y Unidades de la Región.
- Consolidar la información recepcionada de la detección de necesidades y prepararla para ser presentada en el Comité Bipartito de Capacitación.
- Integrar y desempeñar la labor de Secretaria del Comité Bipartito de Capacitación y tomar el Acta de las Reuniones que se realicen.
- Ingresar toda la información inherente a la Capacitación en el sistema computacional e-delfos.
- Cumplir con la normativa y aplicar rigurosamente los métodos de evaluación de desempeño según los procedimientos establecidos en el Reglamento Especial de Calificaciones del SAG.
- Desempeñar la labor de Secretaria de la Junta Calificadora Regional, preparar toda la documentación requerida, tomar el Acta de las Reuniones que se realicen y notificar las Calificaciones del Personal.
- Remitir a la Secretaria de la Junta Calificadora Central los formatos de Evaluación de Desempeño del Personal que integra la Junta Calificadora Regional y los de aquellos que presentan su apelación a ésta, incluyendo las respectivas apelaciones.
- Notificar la calificación del personal evaluado por la Junta Calificadora Central y notificar el resultado de las apelaciones que se hubieren presentado.
- Ingresar toda la información relacionada con evaluación de desempeño en el sistema computacional e-delfos.
- Promover, implementar y ejecutar políticas y planes de higiene y seguridad, y proyectos de mejoramiento de ambientes laborales.
- Cumplir con la normativa de los programas de higiene, seguridad y mejoramiento de ambientes laborales.
- Integrar el Comité Paritario Regional, como representante del Director, desempeñando la labor de Secretaria y tomar el Acta de las Reuniones que se realicen.
- Coordinar la realización de las actividades de capacitación consideradas en la Programación Anual del PMG y la participación del personal de la región en éstas.

- Promover, implementar, difundir y ejecutar políticas de equidad de género y planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Participar en capacitaciones orientadas a esta temática.
- Representar a la Dirección en las reuniones relacionadas con el tema, convocadas por diferentes autoridades e instancias.
- Integrar el Comité Regional de Igualdad de Oportunidades de los Servicios del Agro.
- Coordinar con el SERNAM Regional los compromisos de igualdad de oportunidades del Servicio en la Región.
- Realizar eficiente y oportunamente todas las funciones que el Director Regional le encomiende o delegue.
- Revisar, conocer, derivar y asumir, según corresponda, la Correspondencia y toda la Documentación que ingresa a la Unidad de Recursos Humanos.
- Atención de usuarios internos y externos.

1998, Junio a Diciembre

Psicólogo Gendarmería de Chile, de la dotación del Centro de Educación y Trabajo (C.E.T.) de Vilcún. Cargo Dependía de la Jefatura del Departamento Técnico (Santiago) y del Director Regional.

Responsabilidades y principales funciones:

- Selección de internos para el C.E.T. de Vilcún y de Angol.
- Elaboración de Proyectos orientados a la Reinserción Social de los Internos Colonos del C.E.T. de Vilcún.
- Elaboración de Proyectos orientados al área Laboral-Productiva del Predio.
- Elaboración de Estrategias de Ventas de los Productos.
- Diseño y Coordinación Técnica de Proyectos.
- Trabajo con las Familias de Internos.
- Ejecución de Proyectos de Capacitación Laboral de Internos.
- Integrante del Concejo Técnico del Centro de Educación y Trabajo (C.E.T.) de Angol y del Centro de Reinserción Social (C.R.S.) de Angol.
- Integrante del Concejo Técnico Regional de la IX Dirección Regional de Gendarmería de Chile.

1992 a 1998

- Integrante del Concejo Técnico del Centro de Detención Preventiva (C.D.P.) de Collipulli.
- Integrante del Concejo Técnico del C.E.T. de Vilcún.

Psicólogo del Área de Readaptación en Gendarmería de Chile, perteneciente a la dotación de Personal del Centro de Cumplimiento Penitenciario (C.C.P.) de Temuco. Cargo Dependía de la Jefatura del Departamento Técnico (Santiago) y del Director Regional.

Responsabilidades y principales funciones:

- Atención Clínica de Internos Adultos.
- Psicodiagnóstico de Internos Adultos.
- Diseño de Proyectos de Reinserción Social.
- Ejecución de Proyectos de Reinserción Social.
- Trabajo con Familias.
- Integra Comisión Seleccionadora de Internos para el Centro de Educación y Trabajo (C.E.T.) de Vilcún y Angol.
- Selección de postulantes para la Escuela Institucional, Escuela de Gendarmería del General Manuel Bulnes.
- Miembro del Concejo Técnico Regional de la IX Dirección Regional de Gendarmería de Chile.
- Capacitación del Personal de la Institución.
- Da cumplimiento a los requerimientos de los Tribunales de Justicia de la IX Región, Peritajes, evacuando Informes Judiciales relacionados con el área de la Psicología.
- Atención Clínica de Internos Menores.
- Psicodiagnóstico de Internos Menores.
- Trabajo con las Familias de Menores.
- Responsable a nivel regional, por designación del Director Nacional (Agosto 1996), de la Aplicación, Supervisión y Evaluación del Programa Medidas a Corto Plazo, en el Área Psicosocial, en Relación a los Menores Internos en los Recintos Penales de la Región, (C.D.P. de Pitrufquén; C.C.P. de Nueva Imperial; C.D.P. de Villarrica; C.C.P. de Victoria y C.D.P. de Temuco).
- Coordinadora Regional de Menores, por designación del Director Regional, teniendo la misión de coordinar las acciones que se realicen en este ámbito, detectar situaciones de riesgo potencial, siendo también un recurso técnico que tiene la función de asesorar al

Director Regional y supervisar técnicamente el funcionamiento de estas secciones.

1997 a Febrero 2003

Ejercicio Libre de la Profesión de Psicólogo en Consulta Particular, Temuco.

Responsabilidades y principales funciones:

- Atención Clínica en Psicodiagnóstico y Psicoterapia.
- Peritajes para Tribunales de Justicia de la IX Región.
- Reclutamiento y Selección de Personal.
- Asesoría en Psicología Laboral de Recursos Humanos en Empresas Privadas de la IX y X Regiones: Diagnóstico Organizacional, Sistemas de Evaluación de Desempeño, Descripción de Funciones, Análisis de Cargos, Diseño de Incentivos y Estrategias Motivacionales, Estrategias de Ventas, Desarrollo de la Organización y Capacitación Laboral.
- Diseño y Ejecución de Cursos de Capacitación y Talleres, según requerimientos de las empresas clientes.

1998, Julio

Diseño y Ejecución de cuatro Talleres de Desarrollo Personal, orientados a la Prevención del Consumo Indebido de Drogas, para la Comunidad Educativa (Profesores, Alumnos y Apoderados), del Complejo Educacional Monseñor Guillermo Hartl, de Pitrufquén.

1994

Docente de la Asignatura de Criminología para la Carrera de Derecho de la Universidad de Temuco.

1992 – 1995

Ejercicio Libre de la Profesión en Consulta Particular ubicada en el Centro Médico de calle Las Heras N° 511, Temuco.

Responsabilidades y principales funciones:

- Atención Clínica de adultos, adolescentes y niños: Psicodiagnóstico y Psicoterapia.
- Asesoría Organizacional a Empresas Privadas.
- Reclutamiento y Selección de Personal.
- Peritajes para Tribunales de Justicia.

1992, Enero – Agosto

Consultor Asociado de la Empresa de Asesoría Organizacional, Assessor Consultores Asociados.

Responsabilidades y principales funciones:

- Reclutamiento de Personal
- Selección de Personal
- Capacitación Laboral
- Diagnóstico Organizacional
- Desarrollo Organizacional

1992, Marzo – Agosto

Docente de la asignatura Psicología del Trabajo, para la Carrera de Administración Bancaria y Comercial, en el Centro de Estudios Económicos y Financieros Ltda., Temuco.

1991, Mayo – Junio

Encargada de la Aplicación de un Programa de Capacitación para socios activos de la Agrupación de Padres y Amigos de Niños con Discapacidad Mental, UNPADE, Temuco.

1991

Participa como Relatora en Encuentro Regional de Profesores de Escuelas Especiales, organizado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, IX Región, Temuco.

1991, Octubre – Diciembre

Efectúa reemplazo de Psicólogo en Clínica Psicológica Sigmund Freud, como Asistente Ayudante en la Universidad de la Frontera de Temuco.

PERFECCIONAMIENTOS

ESPECIALIDADES DE PRE-GRADO

1990: Pre-Especialidad Clínica en Terapia Familiar Sistémica. Docente: PS. Ana María Labarca O.

1990: Pre-Especialidad Laboral, Organizacional y del Trabajo. Administración de Recursos Humanos.
Docente: PS. Gonzalo Zaror Puentes.

PRÁCTICAS CLÍNICAS

1991 Marzo – Julio

Práctica Profesional Supervisada I. Área Clínica:
Orientación Terapia Familiar Sistémica.
Consultorio Miraflores. Servicio de Salud de la Araucanía, IX Región, Temuco (450 horas).

1991 Julio – Diciembre **Práctica Profesional Supervisada II. Área Clínica: Clínica Psicológica Sigmund Freud**, Universidad de La Frontera, Temuco (450 horas).

ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS

1989, Junio **XII Congreso Interamericano de Psicología**, organizado por la S.I.P. en Buenos Aires, Argentina.

1990, Mayo **Primeras Jornadas Interdisciplinarias de Terapia Sistémica de la Zona Sur**, organizadas por el Departamento de Psicología de la Universidad de la Frontera de Temuco.

1990, Octubre **Tercer Congreso de Estudiantes de Psicología**, realizado en la Universidad de la Frontera de Temuco.

ASISTENCIA A CURSOS Y SEMINARIOS

1990, Octubre **Taller de Técnicas Psicodramáticas**, organizado por el Instituto de Psiquiatría de la Universidad Austral de Valdivia. (12 horas).

1991, Junio **Curso de Psiquiatría Básica**, organizado por la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera de Temuco (6 horas).

1992, Diciembre **Seminario de Reflexión por los Privados de Libertad**, organizado por la Capellanía de Prisiones de la IX Región y el Departamento de Acción Social del Obispado de Temuco (9 horas).

1993, Agosto **Seminario de Violencia Intrafamiliar, Una Problemática Social**, organizado por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), Temuco (8 horas).

1993, Septiembre **Jornada Pastoral Penitenciaria**, organizada por la Coordinación Religiosa Regional, realizado en Temuco (8 horas).

1993, Diciembre **Seminario Jóvenes Transgresores de la Ley, Una Realidad Regional**, organizado por el quinto año de la

- Carrera de Servicio Social del Instituto Profesional de la Araucanía de Temuco (8 horas)
- 1994, Julio **La Familia del Niño en Riesgo Social, Realidad, Acción y Nuevos Desafíos**, organizado por la IX Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, Ministerio de Justicia de Temuco (7 horas).
- 1995, Junio **Jornada Regional de Gestión Penitenciaria y Reinserción Social. Taller de Modernización**, organizada por la VIII Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Chillán (20 horas).
- 1996, Enero **Primer Seminario Regional de Menores Infractores de la Ley y su Rehabilitación**, organizado por la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma del Sur de Temuco, Programa de Criminología de la Universidad Autónoma del Sur, Temuco (5 horas).
- 1996, Abril **Seminario de Prevención y Rehabilitación de Niños y Jóvenes en Riesgo Social**, organizado por el Servicio Nacional de Menores IX Región y la Fundación La Frontera de Temuco, en Angol (9 horas).
- 1996, Agosto **Jornada de Trabajo sobre Jóvenes Encarcelados**, organizado por la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile y con la participación de la Jefatura Técnica del Servicio Nacional de Menores, Área Metropolitana, Santiago (8 horas).
- 1996, Octubre **Seminario Prevención de la Droga al Interior de los Recintos Carcelarios de la IX Región**, organizado por Gendarmería de Chile, IX Dirección Regional y patrocinado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Temuco (20 horas).
- 1997, Mayo **Seminario Las Fronteras de la Familia**, organizado por la Universidad Católica de Temuco y la Fundación de la Familia, Temuco (8 horas).
- 1997, Julio y Agosto **Seminario Municipios por la Infancia**, organizado por el Servicio Nacional de Menores, IX Región, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y la Red Chilena de Alcaldes Defensores de la Niñez, en Temuco (16 horas).

- 1998, Abril **Seminario Justicia: La Reforma del Siglo**, organizado por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la IX Región, Valdivia (12 horas).
- 1998, Mayo **Seminario Seguridad y Tratamiento: Un Problema Técnico**, organizado por la Asociación de Directivos Profesionales y Técnicos de Gendarmería de Chile, ADIPTGEN (20 horas) Valdivia.
- 2003, Marzo **Taller: “Mujer, Aportes y Desafíos en el Siglo XXI”**, organizado por la Unidad de Recursos Humanos del SAG IX Región, Temuco (8 horas).
- 2003, Marzo **Primeras Jornadas Nacionales de Encargados(as) Regionales de Recursos Humanos**, organizadas por el Departamento de Recursos Humanos del SAG Central, Santiago (24 horas).
- 2003, Julio **Seminario: “La Ley del Nuevo Trato Laboral” Ley 18.882 y “La Ley de Procedimientos Administrativos”**, organizado por el Ministerio de Hacienda, Santiago (16 horas).
- 2003, Agosto **Curso de Computación “Presentaciones en Power Point”**, organizado por la Unidad de Recursos Humanos del SAG IX Región, Temuco (16 horas).
- 2003, Agosto **Primer Encuentro Nacional de Comités Paritarios del SAG**, organizado por el Subdepartamento de Capacitación del SAG Central, Río Blanco (16 horas).
- 2003, Octubre **Seminario: “Plan de Modernización del SAG”**, organizado por la Unidad de Recursos Humanos del SAG IX Región, Temuco (8 horas).
- 2003, Diciembre **Simposio: “Sistema de Evaluación del Desempeño”**, organizado por la Unidad de Recursos Humanos del SAG VIII Región, Concepción (8 horas).
- 2004, Abril **Primeras Jornadas Nacionales del “Programa de Igualdad de Oportunidades”**, organizadas por el Departamento de Recursos Humanos del SAG Central, Olmué, (24 horas).
- 2004, Mayo **Curso de Capacitación para Comités Paritarios del SAG**, organizado por la Subgerencia de Prevención de

	Riesgos de la Asociación Chilena de Seguridad, Temuco, (8 horas).
2004, Junio	Curso de Inglés Nivel Intermedio , organizado por la Unidad de RR.HH. del SAG IX Región y dictado por "Global Opportunity Institute", Temuco, (30 horas).
2004, Agosto	Seminario: "Gestión por Competencias" , organizado por el Departamento de Recursos Humanos SAG Central, Santiago (16 horas).
2004, Noviembre	Segundo Encuentro Nacional de Comités Paritarios del SAG , organizado por el Subdepartamento de Capacitación del SAG Central, Santiago (16 horas).
2004, Diciembre	Curso "Manejo de Internet y Correo Electrónico" , organizado por la Unidad de Recursos Humanos del SAG IX Región, Temuco (8 horas).
2005, Abril	Taller Nacional de Encargadas(os) de Equidad de Género , organizado por el Subdepartamento de Capacitación del SAG Central, Villarrica (20 horas).
2005, Julio	Taller: "Autocuidado en el Trabajo" , organizado por la Subgerencia de Prevención de Riesgos de la Asociación Chilena de Seguridad, Temuco, (8 horas).
2005, Septiembre	Tercer Encuentro Nacional de Comités Paritarios del SAG , organizado por el Subdepartamento de Capacitación del SAG Central, Santiago (16 horas).
2006, Diciembre	Reunión Anual de Comités Paritarios, Higiene y Seguridad , organizada por la Asociación Chilena de Seguridad, Temuco, (8 horas).
2006, Diciembre	Primeros Auxilios , organizado por el Comité Paritario SAG IX Región e impartido por la ACHS, Temuco, (8 horas).
2006, Diciembre	Manejo de Extintores , organizado por el Comité Paritario SAG IX Región e impartido por la ACHS, Temuco, (8 horas).
2009, Julio	Oportunidades de Negocios en el Mercado Público En Tiempos de Crisis , organizado por la CORFO e impartido por Chilecompra, Temuco, (4 horas).

- 2013, Mayo **Pericias en Delitos Sexuales**, organizado por la DPP de Los Ríos e impartido por la Psicóloga Patricia Condemarín B., Valdivia (8 horas).
- 2015, Junio **Segundo Seminario Interregional: “Pericias Psicológicas y Psiquiátricas en el Proceso Penal”**, organizado por la DPP Araucanía y Los Ríos, impartido en Temuco, (8 horas).

OTRAS CAPACITACIONES

- 2002 **Curso de Computación Nivel Usuario Básico:** Windows, Word, Excel e Internet. Informática del Sur Ltda., Temuco.
- 2002 **Curso de Computación Nivel Usuario Avanzado** en Windows, Word, Power Point, Excel, Outlook y Outlook Express. Informática del Sur Ltda., Temuco.
- 2004- 2006 **Curso de Inglés Instituto Wall Street**, Temuco.
- 2005, Julio - Septiembre **Diplomado en Gestión de Recursos Humanos**, certificado por la Universidad de Chile y dictado por SPES Consultores, Santiago.

REFERENCIAS LABORALES Y PERSONALES

- **SRA. BÁRBARA KATZ MEDINA**, Abogada, Defensora Regional de La Araucanía, Portales N° 361 Piso 2, Temuco. Fono: (45) 2218710.
- **SR. CÉSAR HIDALGO PALACIOS**, Médico Veterinario, Jefe Oficina Temuco, Director Regional (S) SAG Región de la Araucanía, Bilbao N° 931 Tercer Piso, Temuco. Fono: (45) 2210383.

VERONICA ACUÑA PEREZ

TEMUCO, MARZO de 2016